

Expte.	Matrícula	Titular	Fecha retirada
1615689	Z8899X	LANA CONSTANTE RICARDO	12/05/06
1623234	Z8901BP	CABANILLAS TEJERO CRISTIAN	13/04/06
1643178	Z8920AK	HERRERA WILCHEZ ANTONIO	09/05/06
1678590	Z9060AY	LERIA LOPEZ SAMUEL	01/08/06
1642256	Z9617AB	GIMENEZ GIMENEZ ENCARNACION	09/05/06
1621923	Z9628X	RESTAURACION CASTILLO S.L.	04/04/06

## Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Núm. 10.849

ANUNCIO relativo a convocatoria de becas para estancias en la Unión Europea en el marco del Proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci ES/05/A/F/PL-150204.

La muy ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (IMEFEZ), con fecha 7 de septiembre de 2006, resolvió la aprobación de las bases de la convocatoria de 60 becas para estancias en la Unión Europea en el marco del Proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci ES/05/A/F/PL-150204, dirigidas a personas desempleadas que hayan realizado algún curso del Plan de formación e inserción profesional de Aragón.

### Cláusulas

Primera. *Convocatoria*. — La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de 60 becas para la realización de prácticas en empresas, instituciones u organismos de formación de la Unión Europea, en el marco del Programa Leonardo da Vinci, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 y publicada en BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2005, y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General Municipal de Subvenciones

La convocatoria actual corresponde al Proyecto de Movilidad "Developing practical knowledge and competences in the industrial sector" ES/05/A/F/PL-150204. Está subvencionado por la Agencia Nacional Leonardo da Vinci y es promovido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Segunda. *Presupuesto*. — La cuantía global máxima del gasto de las 60 becas prevista para esta convocatoria es de 101.704 euros, que podrá ser atendida con aplicación de la partida presupuestaria PCI322226917 del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario será de 1.635,18 euros.

Tercera. *Objeto*. — Pueden ser objeto de subvención las estancias de formación formativa-profesional en empresas, instituciones u organismos de formación en países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia).

Opcionalmente, durante dicha estancia el beneficiario podrá realizar una preparación lingüística para la cual también puede obtener una ayuda.

Se facilitará a los beneficiarios el documento de movilidad "Europass".

Quedan excluidas del objeto de esta subvención las siguientes organizaciones de acogida:

1. Las instituciones europeas, federaciones de sindicatos o patronales a nivel europeo y organizaciones con estatus europeo.
2. Organizaciones que gestionan programas comunitarios.
3. Organizaciones nacionales tales como embajadas, consulados, institutos culturales, representaciones regionales o nacionales.

Cuarta. *Objetivos y finalidad*. — Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes aragoneses.

—Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la UE.

—Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión.

Quinta. *Beneficiarios*. — Podrá ser beneficiario cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en la fecha en que se solicite.
- Ser ciudadano de la Unión Europea o nacional de otro país con permiso de residencia y trabajo en vigor durante todo el período de la beca.
- Acreditar haber realizado algún curso del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
- Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar la prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa, institución u organismo de formación.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Sexta. *Duración*. — Las becas se conceden por un período de ocho semanas para la realización de prácticas en empresas, instituciones u organismos de

formación relacionadas con su perfil profesional. Opcionalmente, durante dicha estancia el beneficiario podrá realizar una preparación lingüística para la cual también puede obtener una ayuda.

La estancia en el extranjero tendrá que estar finalizada antes del 25 de mayo de 2007 y los becarios tendrán que estar de vuelta con fecha límite el 30 de mayo de 2007.

Séptima. *Documentación*. — Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud, según modelo normalizado, puede descargarse de la página web de IMEFEZ ([www.imefez.org](http://www.imefez.org)) o recogerse en las oficinas del Instituto.
- b) Fotocopia del DNI y de la tarjeta de desempleo actualizada.
- c) Fotocopia permiso de trabajo en vigor, si no son miembros de la Unión Europea.
- d) Un modelo europeo de currículum vitae en inglés.
- e) Fotocopia del título del curso/s de formación ocupacional realizado/s.
- f) Carta de aceptación de la empresa de acogida, la institución u organismo de formación, que debe cumplir los siguientes requisitos:
  - Papel original de la empresa, institución u organismo de formación con su membrete, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
  - Firma del representante de la empresa, institución u organismo de formación especificando el nombre, cargo y sello de la misma.
  - Hacer referencia al Programa Leonardo da Vinci.
  - Fechas y duración de la práctica.
- g) Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.

Octava. — *Plazo y lugar de presentación*. — El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 28 de febrero de 2007, estableciéndose dos plazos parciales de cierre en las siguientes fechas: 30-10-2006 y 28-02-2007.

Las solicitudes, dirigidas al presidente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (IMEFEZ), deberán presentarse en el Registro de dicho Instituto (calle Torre Nueva, núm. 25, local) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. *Subsanación de defectos de las solicitudes*. — En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Décima. *Organos y resolución*. — El órgano competente para resolver será la Presidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, quien dictará la resolución previo informe de la comisión integrada por el vicepresidente y un miembro de cada grupo político municipal.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Undécima. *Notificación*. — La resolución será notificada a los solicitantes de acuerdo con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del edificio correspondiente al IMEFEZ, sito en calle Torre Nueva, núm. 25, en la web del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima. *Criterios de valoración*. — Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones se realizará un proceso de selección que constará de dos fases: valoración de la formación y entrevista personal.

• Primera fase: Valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Formación: hasta 10 puntos.
  - A.1. Formación reglada hasta 5 puntos.
    - Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional de Grado medio en la modalidad correspondiente: 5 puntos.
    - Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional en la modalidad correspondiente: 4 puntos.
    - Estar en posesión del título de Diplomado o Ingeniero Técnico: 3 puntos.
    - Estar en posesión del título de Licenciado o Ingeniero: 2 puntos.
  - A.2. Formación ocupacional, con acreditación de la entidad formadora. Por hora de curso realizada 0,01 punto, hasta 5 puntos.
    - b) Demanda de empleo: estar inscrito en el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) como demandante de empleo: 2 puntos.
- c) Formación en idiomas acreditada documentalente: hasta 6 puntos.
  - C.1. En el idioma del país seleccionado, hasta 5 puntos.

—Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Idiomas, 1 punto por curso, hasta 5 puntos.

—Otros cursos: 0,07 por cada diez horas de curso realizado: hasta 4 puntos. C.2. En otro idioma distinto al del país seleccionado: hasta 2 puntos.

—Escuela Oficial de Idiomas o Instituto de Idiomas, 0,40 puntos por curso. —Otros cursos: 0,03 por cada diez horas de curso realizado: hasta 2 puntos.

d) Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: hasta 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta primera fase será de 20 puntos.

• Segunda fase: **Entrevista personal.**

Los candidatos preseleccionados se convocarán en tiempo y hora oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura, y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase será de 10 puntos.

Una vez finalizados los períodos de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de IMEFEZ (<http://www.imefez.org>) la relación de solicitantes indicando la puntuación obtenida y aquellos que han sido seleccionados para la siguiente fase.

Decimotercera. **Gastos subvencionables.** — La subvención se desglosa en los siguientes apartados:

—Gastos de viaje. La aportación estimada es de un máximo de 551,50 euros para este concepto, que se justificará con billetes originales y la factura de compra de los mismos.

—Gastos de seguro. IMEFEZ cubrirá las siguientes contingencias de los beneficiarios: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

—Gastos de estancia. Incluyen los gastos de alojamiento, manutención y traslado desde el domicilio a las empresas de acogida, que ascienden a una cantidad máxima de 903,78 euros para las 8 semanas.

—Gastos de preparación lingüística. Consistente en la realización opcional de un curso de idiomas, para el cual se aportará una cantidad de 179,90 euros que se justificará con la matrícula del curso realizado y el diploma o certificado acreditativo de haber realizado el mismo además del justificante de pago del curso.

Decimocuarta. **Pago.** — Adoptada la resolución de concesión de la subvención, el beneficiario recibirá un pago anticipado correspondiente al 60% de los gastos de subsistencia.

Al final de la estancia, y presentado un informe de su estancia (según el modelo previsto por la Comisión Europea), el beneficiario percibirá el pago del 40% restante de los gastos de subsistencia, así como los gastos de viaje, y los gastos de preparación lingüística, en el caso de que se hubiesen producido. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención previa resolución de conformidad de la documentación justificativa del importe total de la subvención adoptada por el órgano competente.

Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el impuesto sobre la renta de las personas físicas, modificado por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero.

Decimoquinta. **Compatibilidad.** — El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario deberá comunicar al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza la obtención o solicitud ante cualquier Administración o ente público o privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin.

Asimismo, el beneficiario no podrá haber participado con anterioridad en un programa de estancias del Programa Leonardo da Vinci.

Decimosexta. **Obligaciones del beneficiario.** — El beneficiario se compromete a:

a) Firmar el contrato de las estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y el IMEFEZ.

b) Elaborar y entregar, a la finalización de la estancia, un informe de la misma, así como hacer entrega de los billetes de avión y de cualquier otro justificantes de gasto que le sea requerido en el plazo y forma indicado por el IMEFEZ.

c) Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa, institución u organismo de formación donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor, y las disposiciones relativas al secreto profesional.

d) Comunicar a la mayor brevedad posible al IMEFEZ los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.

e) La aceptación de la subvención por parte del beneficiario implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Decimoséptima. **Justificación.** — La realización de las actividades para las que se ha concedido las becas se justificarán dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo fijado en el apartado sexto.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

1. El informe de las actividades realizadas (de acuerdo con el modelo previsto por la Comisión Europea).

2. Billetes originales de ida y vuelta.

3. Factura original de la preparación lingüística (en caso de haberse realizado).

4. Factura o justificante del alojamiento.

Decimoctava. **Incumplimiento.** — Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El beneficiario, en caso de no llevar a efecto la estancia, es decir, si ésta no tiene una duración superior 3 semanas, y dicha duración no justifica por causas de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario deberá devolver la parte proporcional correspondiente al período no ejecutado.

El beneficiario podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor: se consideran motivos válidos y graves, cuando estén debidamente justificados, enfermedad larga o grave, oferta probada de empleo, causa familiar grave.

Decimonovena. **Responsabilidad y régimen sancionador.** — Los beneficiarios de las becas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones concordantes.

Vigésima. **Publicación.** — La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la web del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza y en el tablón de anuncios del IMEFEZ.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006. — El vicepresidente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, Antonio Becerril Gutiérrez.



ANEXO  
Modelo de solicitud  
Formulario de solicitud para estancias Leonardo da Vinci  
Proyecto: ES/03/A/E/PL-150204

DATOS PERSONALES

Apellidos  Nombre

NIF:  Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento  Nacionalidad

Domicilio, población y provincia  CP

Teléfonos (con código provincial) 1º  2º  E-mail

FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma)

Fecha Finalizar	Centro	Curso	Duración
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE LA PRÁCTICA SOLICITADA

Descripción y datos de la empresa escogida y de la persona de contacto en la misma

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la práctica

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- D. N. I o pasaporte  
 Tarjeta de desempleo actualizada  
 Fotocopia permiso de trabajo en vigor  
 Currículum europeo en inglés  
 Certificado/s de los curso/s de Formación Profesional realizados/s  
 Carta de aceptación de la empresa de acogida



El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto de movilidad.

Zaragoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL IMEFEZ

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Los datos del candidato/a estarán almacenados en un fichero informático para su tratamiento automatizado, y cuya finalidad será la gestión del programa.
- La información aportada podrá ser remitida por el IMEFEZ a empresas, instituciones u organismos, a modo de difusión de su curriculum.
- El candidato/a deberá comunicar cualquier modificación de sus datos para la actualización de su ficha.
- El candidato/a tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse y cancelar los datos recogidos.

IMEFEZ - Tel: +34 976721069 - Fax: +34 976721063 - c/ Torrenueva 25, local - 50.003 - Zaragoza

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 10.914

Advertidos errores en la publicación de la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm 3/2006 al presupuesto comarcal para el ejercicio 2006, se procede a su rectificación, que quedará conforme sigue:

DONDE DICE:

«313.16002 Seguridad Social Director Servicio Social de Base: 2100,00».

DEBE DECIR:

«313.16005 Seguridad Social Director Servicio Social de Base: 2100,00».

DONDE DICE:

«452.16001 Seguridad Social Indemnización Coordinadora de Deportes: 6.000,00».

DEBE DECIR:

«452.16002 Seguridad Social Indemnización Coordinadora de Deportes: 6.000,00».

DONDE DICE:

«451.76200 Plan de Municipios: 144.000,00»

DEBE DECIR:

«451.76201 Plan de Municipios: 144.000,00»

DONDE DICE:

«313.480.01 Subvenciones Cooperación al Desarrollo: 18.000,00»

DEBE DECIR:

«313.480.02 Subvenciones Cooperación al Desarrollo: 18.000,00»

Borja, 15 de septiembre de 2006. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

#### COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 10.717

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de modificación del artículo 9 del Reglamento de Ayuda a Domicilio de la Comarca de Valdejalón.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación inicial del Reglamento de ayuda a domicilio, adoptado por el Consejo Comarcal celebrado el día 16 de junio de 2006 y expuesto al público durante treinta días, según anuncio inserto en el BOPZ núm. 183, de 10 de agosto, y en el tablón de edictos de la sede comarcal, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación, procediéndose a la publicación íntegra de la citada modificación,

como anexo a este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Lo que se publica para su general conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

La Almunia de Doña Godina, 13 de septiembre de 2006. — El presidente, Jesús Isla Subías.

#### ANEXO

Art. 9.º *Situación de necesidad.*

«La necesidad del Servicio de Ayuda a Domicilio se determinará mediante la aplicación de un baremo que valore:

1. Limitación de autonomía personal.
2. Situación sociofamiliar.
3. Otras circunstancias.

El acceso a la ayuda a domicilio se realizará por orden de puntuación máxima alcanzada y estará condicionado a la disponibilidad por parte de la Comarca de recursos materiales, económicos y técnicos. En todos los casos, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio deberá alcanzar al menos 20 puntos.

En las solicitudes de atenciones de apoyo al cuidador, si la singularidad del caso lo requiere, se admitirá la titularidad compartida, y en tal caso la puntuación final será la que resulte de la media de puntuación valoradas las unidades familiares de todos los titulares».

#### COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 10.718

ANUNCIO relativo a la licitación de contrato de gestión de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y envase ligero de la Comarca de Valdejalón y su transporte a vertedero controlado correspondiente.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de fecha 21 de julio del 2006, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y envase ligero de la Comarca de Valdejalón, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejo Comarcal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de recogida de basura y envases.

b) Lugar de ejecución: Municipios que integran la Comarca de Valdejalón, excepto el municipio de La Muela, en el servicio de recogida de R.S.U.

c) Plazo de ejecución: Siete años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 460.000 euros, incluido IVA, por año.

5. *Garantías:*

a) Provisional: El 2% del presupuesto del contrato establecido como base de licitación, 9.200 euros.

b) Definitiva: El 4% del precio final de adjudicación definitiva.

6. *Obtención de información:*

- a) Entidad: Comarca de Valdejalón.
- b) Domicilio: Calle Garay, 3.
- c) Localidad: La Almunia de Doña Godina.
- d) Teléfono: 976 811 880.
- e) Telefax: 976 811 807.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, y termina a las 14.00 horas del día hábil en que finalice el plazo.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Comarca de Valdejalón (calle Garay, 3, La Almunia de Doña Godina), de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Lugar: Salón de comisiones de la Comarca de Valdejalón.

b) Fecha y hora: A las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladaría al primer día hábil a la misma hora.

9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

10. *Pliegos de cláusulas:* Se publicó anuncio de exposición al público en el BOPZ núm. 200, de fecha 31 de agosto. Podrán obtenerse en Secretaría de la sede comarcal.

La Almunia de Doña Godina, 12 de septiembre de 2006. — El presidente, Jesús Isla Subías.